ISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
ELR/EUO/CCC/ICC.
Expr. 765/81

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN CONFORMIDAD SECCIONAL VESPUCIO PONIENTE.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO TRAMITADO
FECHA 11 DIC. 1981
FIRMA

SANTIAGO, 7 DIC.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
N° 289 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA RAZON
RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10° inciso final y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 767, de 19 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Oficio Alcaldicio N° 307, de 31 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; el Ordinario N° 01/14/2438/1547, de 15 de Octubre de 1981, de la Dirección de Aeronáutica Civil; el Ordinario N° 2009, de 9 de Noviembre de 1981, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 329, de 19 de Noviembre de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que acompaño,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer usos de suelo y nuevas condiciones de subdivisión predial y edificación para el predio rol N° 117-256, emplazado en el Subsector Geográfico N° 35, del Area de Expansión Urbana, comuna de Quilicura, de conformidad a lo graficado en el plano N°1, denominado "Seccional Vespucio Poniente", confeccionado a escalas 1: 1.000 y 1: 40.000, por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FECHA 8 DIC. 1981
FIRMA

JAIME ESTRADA LEIGH
Brigadier General
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Saludo a US.

CONTRALORIA.
[illegible] GENERAL.
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA.
[illegible] URBANO.
[illegible].
[illegible] DE INGENIERIA.